



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Isidro Fabela, México a 30 de junio de 2023

**DOCTORA EN DERECHO MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Respecto al reactivo C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción. Cabe mencionar que durante la transición de la administración saliente y entrante no existieron diferencias en los rubros de bienes muebles, inmuebles o intangibles.

Sin otro motivo en particular le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*C. Gustavo Sánchez Durán*

C. GUSTAVO SÁNCHEZ DURÁN  
TESORERO Y ADMINISTRADOR MUNICIPAL

